ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N25-2025, RELATIVA A LA "ADQUISICION DE ALIMENTACIÓN DE PERSONAS (CAFETERÍA) PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO EN SEGUNDA CONVOCATORIA".

En la ciudad de Durango, Dgo., siendo las 13:00 horas, del día 25 de abril de 2025; fecha fijada para la celebración del presente acto, de acuerdo al calendario del punto 1.5 de las bases de la licitación señalada al rubro; así como en el párrafo último del punto 3.1 de dicho instrumento; se reunieron en la Sala de Acuerdos de las oficinas de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, ubicada en: calle Reforma #100, esquina con calle 5 de Febrero, colonia Burócrata, C.P. 34279, de esta ciudad de Durango, Dgo.; los servidores públicos: el **L.E.P. Pedro Josué Herrera Parra**, Subsecretario de Administración de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, facultado conforme a lo dispuesto por los artículos 10 fracciones I y XII, y 41 fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y de Administración; la **L.A. Brenda Navar Fallad**, Directora de Recursos Materiales de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y de Administración, facultada conforme a lo dispuesto por el artículo 43 fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y de Administración; y el **Ing. Rodrigo Flores Ochoa**, Jefe del Departamento de Licitaciones de la Dirección de Recursos Materiales de la Subsecretaría de Administración, facultado conforme a lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y de Administración; cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta y suscriben el presente documento, con objeto de llevar a cabo el acto de Fallo de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N25-2025**, relativa a la **"ADQUISICION DE ALIMENTACIÓN DE PERSONAS (CAFETERÍA) PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO EN SEGUNDA CONVOCATORIA".**

De conformidad con lo que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 16, 17 numeral I inciso a); 34 inciso b) fracción III, 35, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; así como el artículo 43, y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; y en el numeral 3.1 de las bases de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N25-2025**; se emite el presente Fallo:

ANTECEDENTES

PRIMERO. – La convocatoria de la presente licitación fue publicada simultáneamente el día 13 de abril de 2025, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango; y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado, siendo este "Periódico Victoria de Durango" y en el portal de compras estatal; como lo marca el artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

SEGUNDO. – Así mismo, las bases de esta licitación se encontraron a disposición de los interesados, a partir del día 13 de abril de 2025, en la página de compras estatal y el día 14 de abril de 2025 en el domicilio de la Convocante, ubicado en calle Reforma #100, esquina con calle 5 de Febrero, colonia Burócrata, en la ciudad de Durango, Dgo., C.P. 34279; y para su venta, el día 13 de abril de 2025 en el

centro multipago sucursal Paseo Durango y el día 14 de abril de 2025, en las oficinas de Recaudación de Rentas de la Secretaría de Finanzas y de Administración, ubicadas en calle Constitución esquina con Coronado, Zona Centro, C.P. 34000, de la ciudad de Durango, Dgo., de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

TERCERO. – Que la Junta de Aclaraciones celebrada el día 16 de abril de 2025, se realizó de conformidad con la convocatoria, y con el numeral 2.1 de las bases de la licitación, y en términos del artículo 28 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, y demás relativos y aplicables.

CUARTO.- Que en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, celebrado el 22 de abril de 2025, se recibió para su análisis cuantitativo, y posteriormente su análisis cualitativo, la propuesta técnica y económica presentada por el licitante participante: la persona física la **C. MARÍA REYNA RUBIO ARANA** en participación conjunta con el **C. OSIEL FRANCISCO LUNA CONTRERAS.**

A) PROPUESTAS DESCALIFICADAS:

No hay propuestas descalificadas.

B) PROPUESTAS SOLVENTES:

Hecho el análisis y la evaluación cuantitativa y cualitativa de la propuesta técnica y económica presentada por el licitante participante: la persona física la **C. MARÍA REYNA RUBIO ARANA** en participación conjunta con el **C. OSIEL FRANCISCO LUNA CONTRERAS,** y siendo que la Convocante se encuentra obligada legalmente a determinar si esta cumple en forma cuantitativa y cualitativa con la documentación legal, técnica, económica, muestras y requisitos solicitados en las bases de la licitación que nos ocupa, la Convocante y el área técnica requirente realizaron el análisis; y en estricto apego a lo establecido en los artículos 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; y de conformidad con el numeral 7.1, relativo a "EVALUACIÓN Y DICTAMEN" de las bases de la licitación; y de forma sistemática a la documentación presentada por el licitante: la persona física la **C. MARÍA REYNA RUBIO ARANA** en participación conjunta con el **C. OSIEL FRANCISCO LUNA CONTRERAS,** se desprende que su propuesta resulta ser solvente.

Por lo anterior, y en estricto apego a lo establecido en el artículo 35, párrafos primero y segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; y en las bases de la presente licitación en su punto 7.1, párrafos primero y tercero relativo a la "EVALUACIÓN Y DICTAMEN"; que a la letra dicen, respectivamente:

> **"ARTÍCULO 35.** La convocante para hacer la evaluación de las proposiciones, deberá verificar que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación.
>
> Una vez hecha la evaluación de las proposiciones y atendiendo, en su caso, la opinión y dictamen del Comité, el contrato se adjudicará a la persona que, de entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas."

Análisis Jurídico

[...]

"**7.1 EVALUACIÓN Y DICTAMEN**. - La Convocante, en la evaluación de las proposiciones Técnicas y Económicas de los Licitantes aceptadas para su revisión detallada, verificará que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las presentes bases, y cada uno de sus anexos.

La convocante adjudicará al licitante que, de entre los licitantes participantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por esta y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas."

[...]

C) ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N25-2025, RELATIVA A LA "ADQUISICION DE ALIMENTACIÓN DE PERSONAS (CAFETERÍA) PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO EN SEGUNDA CONVOCATORIA".

Se adjudica al licitante: la persona física la **C. MARÍA REYNA RUBIO ARANA** en participación conjunta con el **C. OSIEL FRANCISCO LUNA CONTRERAS,** ya que cumplió de manera cuantitativa y cualitativa con la información, documentación, muestras y requisitos solicitados en las bases de la licitación que nos ocupa, en apego a los criterios establecidos en el artículo 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; de **eficiencia,** ya que el licitante de mérito, presenta las mejores condiciones disponibles actualmente en el mercado en calidad, acceso, disponibilidad, toda vez, que debido a su experiencia y antecedentes de contratación, es apto para realizar la respectiva adjudicación, contando con las especificaciones técnicas, capacidad y accesibilidad para cumplir con las obligaciones objeto de este contrato; reuniendo los requisitos técnicos, especificaciones, de acuerdo a lo presentado en los numerales 31, 32 y 33 del anexo 5 "FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA", solicitado por la convocante, demostrando su experiencia en la prestación de estos bienes, es quien reúne las condiciones necesarias para realizar esta adjudicación; de **eficacia**, ya que cumple con los bienes, especificaciones, características y requisitos solicitados por el Gobierno del Estado; de **economía**, al ofertar un monto de los bienes que se encuentran dentro de los estándares de mercado así como dentro de la suficiencia presupuestal asignada para este procedimiento; de **transparencia**, toda vez que la información documental relativa al procedimiento de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N25-2025**, que está contenida en sus bases y anexos, desde su inicio, y hasta su término, ha sido expuesta de manera clara, oportuna, completa y verificable; de **imparcialidad**, toda vez que el objeto de la contratación es ajeno a intereses particulares o de otras personas, sin la aplicación de medidas o criterios discriminatorios, asegurando y garantizando los derechos de todas las personas, buscando determinar que el objeto de la presente adjudicación sea suministrado al menor costo posible y con plena objetividad e independencia en defensa de lo público; y de **honradez**, toda vez que el presente procedimiento se apega a lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, y su Reglamento.

D) MONTO DE LA PROPUESTA ADJUDICADA:

LICITANTE	LOTE	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL	IMPORTE CON LETRA
C. MARÍA REYNA RUBIO ARANA en participación conjunta con el **C. OSIEL FRANCISCO LUNA CONTRERAS**	1	$4,247,564.14	$238,155.86	$4,468,363.13	CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 14/100 M.N., ANTES DEL I.V.A.

E) OTROS IMPORTANTES:

Para efectos de la notificación de la presente acta de Fallo, el licitante participante estará a lo dispuesto en el punto 3.1 de las bases respectivas, denominado **"DEL FALLO Y SU NOTIFICACIÓN"**; y de conformidad con lo señalado en el artículo 34 inciso b) fracción III, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; y el artículo 43, y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; por lo que se comunicará el contenido de la presente acta, así como de su anexo correspondiente, mediante escrito con acuse de recibido o vía correo electrónico al ganador. Así mismo, se le indica que para la formalización del contrato, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.4, párrafo segundo, de las bases que rigieron esta licitación, el contrato será firmado el día **28 de abril de 2025, a las 13:00 horas**, en la Sala de Capacitaciones y Juntas Guadalupe Victoria, de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, ubicada en: calle Reforma #100, esquina con calle 5 de Febrero, colonia Burócrata, C.P. 34279, en Durango, Dgo.; por lo que sirva este acto como citatorio formal del representante de la participante ganadora, quedando apercibido como lo establece el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, que en caso de no suscribirlo en un término no mayor de diez días naturales contados a partir de la fecha en que se notifica, se podrá revocar la adjudicación y hacer efectiva la garantía de sostenimiento de la propuesta a favor de la Convocante.

De acuerdo con los términos establecidos en los artículos 69, 70, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; así como en el artículo 58, y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; contra la resolución que contenga el Fallo de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N25-2025**, relativa a la **"ADQUISICION DE ALIMENTACIÓN DE PERSONAS (CAFETERÍA) PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO EN SEGUNDA CONVOCATORIA"**, no procederá recurso alguno; sin embargo, el licitante podrá inconformarse ante la Contraloría del Gobierno del Estado de Durango, la cual cuenta con sus oficinas ubicadas en: calle Pino Suárez #1000 Pte., Zona Centro, C.P. 34000, en la ciudad de Durango, Dgo.; dentro de los 10 (DIEZ) días hábiles siguientes, a aquel en que éste ocurra o el inconforme tenga conocimiento del acto impugnado.

Se firma la presente acta para los efectos legales a que haya lugar, por lo que se da por concluido el presente acto a las 13:25 horas del mismo día de su inicio.

Notifíquese al/los licitante(s) que asistió optativamente a la junta de notificación de Fallo, así como vía correo electrónico y/o a través del portal compras Estatal Durango, en términos de lo previsto en el párrafo último del numeral 3.1 de las bases de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N25-2025.**

Por la Convocante:

L.E.P. PEDRO JOSUÉ HERRERA PARRA
Subsecretario de Administración
de la Secretaría de Finanzas y de Administración
del Estado de Durango

L.A. BRENDA NAVAR FALLAD
Directora de Recursos Materiales
de la Subsecretaría de Administración

ING. RODRIGO FLORES OCHOA
Jefe del Departamento de Licitaciones de la
Dirección de Recursos Materiales

LAS PRESENTES FIRMAS, FORMAN PARTE DEL ACTA DE FALLO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N25-2025**, RELATIVA A LA **"ADQUISICION DE ALIMENTACIÓN DE PERSONAS (CAFETERÍA) PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO EN SEGUNDA CONVOCATORIA"**, DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2025----------

ELABORÓ	VO.BO.	REVISÓ	AUTORIZÓ
LIC. CINDY YINOCO MONTELONGO	DR. VICENTE MANUEL MEDRANO ROMERO	ING. RODRIGO FLORES OCHOA	L.A. BRENDA NAVAR FALLAD